

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



TESIS

**“La estructuración típica del artículo 307° del código penal en la
fiscalía provincial especializada en materia ambiental de Leoncio
Prado”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR: Montoya Inga, Rolando Melchor

ASESOR: Benancio Marcelo, Pedro Claudio

HUÁNUCO – PERÚ

2025

U

D

H

**TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:**

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho penal
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogado

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 73352168

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 43661661

Grado/Título: Maestro en derecho y ciencias políticas,
con mención en derecho penal

Código ORCID: 0000-0003-3577-0200

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Beraún Sánchez, David Bernardo	Doctor en derecho	22474797	0000-0001- 8125-9310
2	Peralta Baca, Hugo Baldomero	Abogado	22461001	0000-0001- 5570-7124
3	Soto Palomino, Fernando	Doctor en derecho	46513914	0000-0003- 2776-5209

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 17.00 horas del día Tres del mes de Junio del año dos mil veinticinco en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el Sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

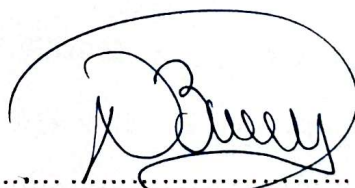
- | | |
|---------------------------------------|----------------------|
| ➤ DR. DAVID BERNARDO BERAUN SANCHEZ | : PRESIDENTE |
| ➤ ABOG. HUGO BALDOMERO PERALTA BACA | : SECRETARIO |
| ➤ MG. FERNANDO SOTO PALOMINO | : VOCAL |
| ➤ MG. JESUS NIRSON TRUJILLO ARGANDOÑA | : JURADO ACCESITARIO |
| ➤ MG. PEDRO CLAUDIO BENANCIO MARCELO | : ASESOR |

Nombrados mediante la Resolución N° 452-2025-DFD-UDH de fecha 27 de Mayo del 2025, para evaluar la Tesis titulada: "**LA ESTRUCTURACION TIPICA DEL ARTICULO 307° DEL CODIGO PENAL EN LA FISCALIA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL DE LEONCIO PRADO**" presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas **ROLANDO MELCHOR MONTOYA INGA** para optar el Título profesional de Abogado.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) Aprobado Por unanimidad con el calificativo cuantitativo de 100% y cualitativo de suficiente

Siendo las 18:20 horas del día Tres del mes de Junio del año dos mil veinticinco miembros del jurado calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.



.....
Dr. David Bernardo Beraún Sánchez
DNI: 22474797
CODIGO ORCID:0000-0001-8125-9310
PRESIDENTE



.....
Abog. Hugo Baldomero Peralta Baca
DNI: 22461001
CODIGO ORCID: 0000-0001-5570-7124
SECRETARIO



.....
Mg. Fernando Soto Palomino
DNI: 46513914
CODIGO ORCID: 0000-0003-2776-5209
VOCAL



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: ROLANDO MELCHOR MONTOYA INGA, de la investigación titulada "La estructuración típica del artículo 307° del código penal en la fiscalía provincial especializada en materia ambiental de Leoncio Prado", con asesor(a) PEDRO CLAUDIO BENANCIO MARCELO, designado(a) mediante documento: RESOLUCIÓN N° 1349-2023-DFD-UDH del P. A. de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 25 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 05 de febrero de 2025



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

8. Montoya Inga, Rolando Melchor.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

25%

INDICE DE SIMILITUD

24%

FUENTES DE INTERNET

10%

PUBLICACIONES

5%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

repositorio.udh.edu.pe

Fuente de Internet

8%

2

hdl.handle.net

Fuente de Internet

3%

3

core.ac.uk

Fuente de Internet

3%

4

www.coursehero.com

Fuente de Internet

1%

5

Submitted to Universidad de Huanuco

Trabajo del estudiante

1%



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047

cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286

cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

DEDICATORIA

A mis padres, por su amor incondicional y su apoyo constante en cada etapa de mi vida.

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi profundo agradecimiento a mis padres y las demás personas que me apoyaron y orientaron a lo largo de este proceso, también quiero agradecer a mi familia y amigos por su amor, comprensión y ánimo incondicional durante este emocionante viaje académico.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE FIGURAS	VIII
RESUMEN.....	IX
ABSTRACT	X
INTRODUCCIÓN	XI
CAPÍTULO I.....	12
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	12
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	12
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	13
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	13
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	13
1.3. OBJETIVOS	14
1.3. OBJETIVO GENERAL.....	14
1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	14
1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	14
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	14
1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	15
CAPÍTULO II.....	16
MARCO TEÓRICO	16
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	16
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	16
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES.....	18
2.1.3. ANTECEDENTES A NIVEL LOCAL	21
2.2. BASES TEÓRICAS	21
2.2.1. ARTÍCULO 307° DEL CÓDIGO PENAL	21
2.2.2. DELITOS AMBIENTALES	22
2.2.3. TRÁFICO ILEGAL DE RESIDUOS PELIGROSOS.....	24
2.2.4. CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	25
2.2.5. CONVENIOS INTERNACIONALES AMBIENTALES.....	27

2.2.6. JURISPRUDENCIA (EXPEDIENTE:00704-2018-2-3301-JR-PE-03).....	28
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES	29
2.4. HIPÓTESIS	30
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL	30
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECIFICA	31
2.5. VARIABLES	31
2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE	31
2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE.....	31
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	31
CAPITULO III.....	32
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN	32
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	32
3.1.1. ENFOQUE	32
3.1.2. ALCANCE O NIVEL	32
3.1.3. DISEÑO	33
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	33
3.2.1. POBLACIÓN	33
3.2.2. MUESTRA.....	33
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	34
3.3.1. TÉCNICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS	34
3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	34
CAPÍTULO IV	35
RESULTADOS	35
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS	35
4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS.....	45
CAPÍTULO V	47
DISCUSION DE RESULTADOS.....	47
5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	47
5.2. DESAFÍOS ENCONTRADOS.....	48
5.3. PROPUESTAS DE MEJORA	48

CONCLUSIONES	50
RECOMENDACIONES.....	51
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	52
ANEXOS	55

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 ¿Considera usted que el artículo 307° del código penal trata sobre delitos ambientales?	35
Tabla 2 ¿Considera usted que la fiscalía provincial especializada en materia ambiental de Leoncio Prado maneja casos relacionados con el artículo 307°?	36
Tabla 3 ¿Considera usted que la estructuración típica del artículo 307 del Código penal identifica la culpabilidad del sujeto activo en la fiscalía provincial especializada en materia ambiental de Leoncio Prado?	37
Tabla 4 ¿Considera usted que el artículo 307° del código penal contempla sanciones para personas jurídicas?	38
Tabla 5 ¿Considera usted que la fiscalía provincial especializada en materia ambiental tiene competencia exclusiva sobre delitos del artículo 307°?	39
Tabla 6 ¿Considera usted que el artículo 307° establece penas privativas de libertad?	40
Tabla 7 ¿Considera usted que se pueden desarrollarse estrategias efectivas de regulación y fiscalización para prevenir el tráfico ilegal de residuos peligrosos?	41
Tabla 8 ¿Considera usted que las políticas de desarrollo sostenible pueden contribuir a reducir el tráfico ilegal de residuos peligrosos y fomentar prácticas más responsables en la provincia de Leoncio Prado?	42
Tabla 9 ¿Considera usted que el artículo 307° del código penal requiere la intervención de peritos ambientales?	43
Tabla 10 ¿Cree usted que el artículo 307° aborda específicamente la contaminación de cuerpos de agua?	44

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿Considera usted que el artículo 307° del código penal trata sobre delitos ambientales?	35
Figura 2 ¿Considera usted que la fiscalía provincial especializada en materia ambiental de Leoncio Prado maneja casos relacionados con el artículo 307°?	36
Figura 3 ¿Considera usted que la estructuración típica del artículo 307 del Código penal identifica la culpabilidad del sujeto activo en la fiscalía provincial especializada en materia ambiental de Leoncio Prado?	37
Figura 4 ¿Considera usted que el artículo 307° del código penal contempla sanciones para personas jurídicas?	38
Figura 5 ¿Considera usted que la fiscalía provincial especializada en materia ambiental tiene competencia exclusiva sobre delitos del artículo 307°?	39
Figura 6 ¿Considera usted que el artículo 307° establece penas privativas de libertad?	40
Figura 7 ¿Considera usted que se pueden desarrollarse estrategias efectivas de regulación y fiscalización para prevenir el tráfico ilegal de residuos peligrosos?	41
Figura 8 ¿Considera usted que las políticas de desarrollo sostenible pueden contribuir a reducir el tráfico ilegal de residuos peligrosos y fomentar prácticas más responsables en la provincia de Leoncio Prado?	42
Figura 9 ¿Considera usted que el artículo 307° del código penal requiere la intervención de peritos ambientales?	43
Figura 10 ¿Cree usted que el artículo 307° aborda específicamente la contaminación de cuerpos de agua?	44

RESUMEN

El artículo 307° del Código Penal peruano establece disposiciones específicas relacionadas con los delitos ambientales, en el contexto de la Fiscalía Provincial Especializada en materia ambiental de Leoncio Prado, este artículo adquiere particular relevancia debido a su aplicación en casos que afectan directamente al medio ambiente, en primer lugar, el artículo 307° define y tipifica una serie de conductas delictivas que van desde la contaminación ambiental hasta la afectación grave de recursos naturales protegidos, estas acciones ilícitas pueden involucrar tanto a personas naturales como jurídicas, estableciendo sanciones proporcionales a la gravedad del daño causado, en segundo lugar, la fiscalía especializada en materia ambiental de Leoncio Prado se encarga de investigar y procesar los casos que infringen el artículo 307° del Código Penal, implica una labor crucial en la protección y preservación del entorno natural de la región, asegurando el cumplimiento de las normativas ambientales vigentes y buscando reparar los daños ocasionados, finalmente, la aplicación efectiva del artículo 307° contribuye a fortalecer el estado de derecho ambiental en el país, promoviendo la responsabilidad social y empresarial en la gestión sostenible de los recursos naturales, la fiscalía no solo cumple una función punitiva, sino también preventiva y educativa, fomentando una cultura de respeto hacia el medio ambiente en la comunidad de Leoncio Prado y sus alrededores.

PALABRA CLAVES: Estructuración típica, especializada, materia ambiental, normativa, articulo.

ABSTRACT

Article 307 of the Peruvian Penal Code establishes specific provisions related to environmental crimes. In the context of the Provincial Prosecutor Office Specialized in Environmental Matters of Leoncio Prado, this article acquires particular relevance due to its application in cases that directly affect the environment, firstly, article 307 defines and typifies a series of criminal behaviors ranging from environmental pollution to serious damage to protected natural resources, these illicit actions can involve both natural and legal persons, establishing sanctions proportional to the severity of the damage caused, secondly, the Leoncio Prado specialized environmental prosecutor office is in charge of investigating and prosecuting cases that violate article 307 of the Penal Code, this implies crucial work in the protection and preservation of the region natural environment, ensuring compliance with current environmental regulations and seeking to repair the damage caused, finally, the effective application of Article 307 contributes to strengthening the rule of environmental law in the country, promoting social and business responsibility in the sustainable management of natural resources, thus, the prosecutor office not only fulfills a punitive function, but also preventive and educational, promoting a culture of respect for the environment in the community of Leoncio Prado and its surroundings.

KEYWORDS: Typical, specialized structuring, environmental matters, regulations, article.

INTRODUCCIÓN

La investigación tiene como objetivo determinar la estructuración típica del artículo 307 del Código penal identifica la culpabilidad del sujeto activo en la fiscalía provincial especializada en materia ambiental de Leoncio Prado, en el capítulo I: en el problema de investigación, se ha descrito la problemática que advertimos en la fiscalía provincial especializado en materia ambiental sede Leoncio Prado, específicamente en la estructuración típica del artículo 307 del código penal. En el capítulo II: Se ha desarrollado todo el marco teórico, antecedentes (internacionales, nacionales y locales), todo lo relacionado a la investigación que se ha realizado y que tengan relación con las variables, las bases teóricas donde el sustento principal son las variables y en el presente trabajo, con sus respectivas citas a través de las normas APA séptima edición, definición de los términos, a criterio de la investigadora de acuerdo a como lo consideramos en el presente trabajo en razón de que es una definición propia la misma que ha sido comprobado cuando se ha realizado la contratación de hipótesis, variables y operacionalización de las variables. En el capítulo III: En este capítulo se ha desarrollado la metodología que se ha aplicado en la investigación, tal como, el diseño, enfoque, nivel, población que está integrada 20 asistentes en función fiscal, 50 abogados especialista en derecho ambiental, la muestra está conformado por 05 asistentes en función fiscal, 05 abogados especialista en derecho ambiental de las que se obtuvieron los resultados. En el capítulo IV: Se muestran los resultados, el cuestionario que se hizo a los resultados y la contrastación de las hipótesis. En el capítulo V: Contrastación de los resultados del trabajo de investigación, donde luego de haber analizado los resultados y las hipótesis damos a conocer el resultado del trabajo de investigación, seguidamente, presentamos las conclusiones arribadas y las recomendaciones como posibles soluciones a la problemática.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La provincia de Leoncio Prado, ubicada en el departamento de Huánuco, enfrenta una problemática en la comisión de delitos relacionados con el tráfico ilegal de residuos peligrosos, contemplados en el artículo 307° del Código Penal peruano, diversos factores contribuyen a la perpetuación de estos delitos en la región, esta problemática se manifiesta de la siguiente manera, bajo la problemática encontramos a la escasa concienciación ambiental en la provincia de Leoncio Prado, existe una falta de concientización y educación ambiental tanto entre la población como entre las empresas y organizaciones, resulta en una menor percepción de los riesgos asociados con el manejo incorrecto de residuos peligrosos y la falta de responsabilidad ambiental, del mismo modo el desempleo y falta de oportunidades económicas en la región llevan a que algunas personas se involucren en actividades ilegales, como el tráfico ilegal de residuos peligrosos, como una fuente de ingresos, sin importar que causen daños irreparables al medio ambiente, siendo un delito que muchas veces no se limita a la contaminación, sino que esa contaminación afecta de manera directa a la población, la escasa fiscalización, control y la limitada presencia y recursos de las autoridades encargadas de la fiscalización y control ambiental en la provincia dificultan la detección y prevención de delitos relacionados con residuos peligrosos, relación con la industria extractiva la presencia de actividades relacionadas con la industria extractiva en la región puede generar una mayor generación de residuos peligrosos, falta de regulación efectiva y fiscalización puede incentivar a las empresas a recurrir a prácticas ilegales, el desconocimiento de las sanciones legales como la falta de conocimiento por parte de los infractores potenciales sobre las sanciones legales asociadas con el tráfico ilegal de residuos peligrosos puede disuadir y prevenir estos delitos, la estructuración del delito de tráfico ilegal de residuos peligrosos se debe iniciar por la identificación clara del objetivo de la contaminación, si el hecho cometido viene a ser y se reúne

los requisitos básicos para determinar si es un acto típico, antijurídica, del modo que sea acciones prohibidas e ingreso ilegal lo que prohíbe el ingreso ilegal de residuos peligrosos al territorio peruano y el traslado dentro del mismo territorio, uso, empleo, colocación, traslado o disposición sin autorización prohíbe el uso, empleo, colocación, traslado o disposición de residuos peligrosos sin la debida autorización, los residuos peligrosos hacen referencia a sustancias o materiales que representan un riesgo significativo para el medio ambiente o la salud pública debido a su toxicidad o peligrosidad, los requisitos de autorización, establece la necesidad de contar con la debida autorización para llevar a cabo acciones relacionadas con residuos peligrosos. Cuyos permisos son otorgados por las entidades que se encargan de hacer cumplir el correcto funcionamiento tanto administrativo como penal del traslado de los residuos peligrosos, la pena privativa de la libertad establece penas privativas de libertad para los infractores, que oscilan entre cuatro y seis años, del mismo modo los días-multa, impone una sanción económica en forma de días-multa, que varía entre trescientos y cuatrocientos.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿De qué manera la estructuración típica del artículo 307 del Código penal identifica la culpabilidad del sujeto activo en la fiscalía provincial especializada en materia ambiental de Leoncio Prado?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

PE1. ¿Cómo pueden desarrollarse estrategias efectivas de regulación y fiscalización para prevenir el tráfico ilegal de residuos peligrosos?

PE2. ¿En qué medida las políticas de desarrollo sostenible pueden contribuir a reducir el tráfico ilegal de residuos peligrosos y fomentar prácticas más responsables en la provincia de Leoncio Prado?

1.3. OBJETIVOS

1.3. OBJETIVO GENERAL

OG. Determinar la estructuración típica del artículo 307 del Código penal identifica la culpabilidad del sujeto activo en la fiscalía provincial especializada en materia ambiental de Leoncio Prado.

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OE1. Identificar como pueden desarrollarse estrategias efectivas de regulación y fiscalización para prevenir el tráfico ilegal de residuos peligrosos.

OE2. Identificar las políticas de desarrollo sostenible pueden contribuir a reducir el tráfico ilegal de residuos peligrosos y fomentar prácticas más responsables en la provincia de Leoncio Prado.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación se justificó en la necesidad de comprender las causas estructurales, sociales y jurídicas que permitieron la persistencia del comercio ilegal de residuos peligrosos en la provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, este delito, tipificado en el artículo 307 del Código Penal peruano, la investigación permitió aportar información relevante para la toma de decisiones por parte de las autoridades ambientales y judiciales, brindó un enfoque integral al problema, abordando desde las deficiencias normativas hasta las causas socioeconómicas que motivaron la comisión del delito.

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación presentó algunas limitaciones que pudieron afectar el alcance de los resultados, en primer lugar, la falta de acceso a información estadística actualizada y oficial sobre delitos ambientales en la provincia restringió el análisis cuantitativo, la resistencia de algunos funcionarios o pobladores a brindar entrevistas por temor a represalias o por desconocimiento de la temática limitó la profundidad de ciertos hallazgos,

también se enfrentaron dificultades logísticas relacionadas con el acceso a zonas rurales o alejadas donde se presume se realizaron actividades ilegales, finalmente, el carácter complejo e interdisciplinario del tema exigió un constante contraste de fuentes jurídicas, técnicas y sociales, lo que representó un desafío metodológico importante.

1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación fue viable debido a varios factores, se contó con el acceso a fuentes legales como el Código Penal peruano, informes ambientales y normativas técnicas emitidas por entidades competentes. Además, se dispuso del apoyo institucional de entidades académicas y de algunas autoridades locales dispuestas a colaborar, la metodología cualitativa y documental empleada permitió adaptarse a los recursos disponibles y al contexto social de la región.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Investigación realizada por (Marcela Poblete Muñoz, 2019) para optar el Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Universidad de Chile, con el título, El delito de tráfico de residuos peligrosos – Santiago – Chile.

La investigación llegó a las siguientes conclusiones:

En primer lugar, se puede decir que el objetivo principal de los legisladores al establecer esta norma es evitar el comercio de residuos peligrosos, porque en la mayoría de los casos estos residuos terminan en vertederos secretos, contaminando el medio ambiente y siendo desechados, busca cumplir con las obligaciones internacionales derivadas de la ratificación del Convenio de Basilea sobre movimientos transfronterizos de desechos peligrosos, en términos de protección de bienes jurídicos, el Código es multifacético y tiene como objetivo proteger el medio ambiente y la salud humana, cabe señalar que en nuestra legislación la protección de estos bienes muchas veces está relacionada entre sí, lo que no ocurre en otras leyes, como la brasileña, donde el tipo de delito ambiental se limita principalmente a la protección y conservación del medio ambiente, los elementos de tipicidad encontramos que cualquier persona puede cometer un delito y que el factor determinante es la falta de autoridad, creemos que la redacción del delito es algo ambigua, ya que primero debe quedar claro que la disposición se aplica a quienes no tienen la autoridad para realizar la conducta descrita anteriormente, resulta difícil identificar agentes pasivos porque el medio ambiente y la salud pública son bienes colectivos. Sin embargo, cuando la trata tiene consecuencias, se pueden identificar algunas personas afectadas.

Comentario

El artículo 307 del Código Penal peruano busca evitar el comercio ilegal de residuos peligrosos, protegiendo tanto el medio ambiente como la salud pública, en cumplimiento del Convenio de Basilea, esta norma evidencia un enfoque multifacético, a diferencia de legislaciones como la brasileña, que priorizan únicamente la protección ambiental, se advierte cierta ambigüedad en su redacción, especialmente respecto a la falta de autoridad como elemento clave para la tipicidad del delito, la identificación de los agentes pasivos resulta compleja, dado que los bienes jurídicos protegidos medio ambiente y salud pública son colectivos, aunque en algunos casos pueden individualizarse las víctimas cuando se evidencian consecuencias directas.

Investigación realizada por (Fernando Moure Colón, Fanny Castro-Rial Garrone, 2020) para optar el Grado de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales por la Escuela Internacional de Doctorado, con el título: “La actuación de la policía judicial ante la gestión ilegal de los residuos de frigoríficos domésticos” – Moulineaux – Francia.

La investigación llegó a las siguientes conclusiones:

El hecho de no tratar los residuos de refrigeradores, que contienen gases clorofluorados que agotan la capa de ozono, plantea dudas sobre hasta qué punto representan una amenaza grave para el medio ambiente o la salud humana y si la policía judicial tiene derecho a intervenir. Desde la invención del gas R-12 (CFC-12) (conocido como freón) en 1931, el uso de CFC y más tarde de HCFC en la industria de la refrigeración ha seguido aumentando, y la producción anual de CFC por sí sola alcanza aproximadamente 1.000 millones, en esta década, la gente comenzó a notar una disminución en la concentración de ozono estratosférico, que fue causada principalmente por la liberación de las llamadas sustancias que agotan el suelo, como CFC, HCFC, halones, tetracloruro de carbono y bromuro de metilo. Nuestra investigación muestra que las SAO que nos afectan son el R-11 y el R-12 (CFC) y el

R-141b (HCFC). Tras estos resultados científicos, en marzo de 1977 se convocó una conferencia internacional, que fue el primer paso para desarrollar un plan de acción global para la capa de ozono en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. El resultado más directo fue la firma de la Convención de Viena para la Protección de la Capa de Ozono el 22 de marzo de 1985. Esta convención fue la primera en aplicar el principio de precaución a nivel internacional, culminando en el Protocolo de Montreal, un esfuerzo internacional concertado para controlar las emisiones de sustancias que agotan la capa de ozono. Por tanto, a partir del 1 de enero de 1996, se eliminan el R-11 y el R-12 y el R-141b, a partir del 1 de enero de 2020, la producción y consumo de estas sustancias, excepto su uso para mantenimiento (2030).

Comentario

La problemática relacionada con la falta de tratamiento adecuado de los residuos de frigoríficos que contienen gases clorofluorados, conocidos por su capacidad para agotar la capa de ozono, es un asunto de relevancia significativa que afecta tanto al medio ambiente como a la salud humana. Los CFCs y HCFCs, utilizados en la refrigeración y otros sistemas, han demostrado ser altamente perjudiciales para la capa de ozono en la estratosfera, lo que a su vez tiene efectos negativos en el clima y la vida en la Tierra

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

En los antecedentes a nivel Nacional tenemos la investigación realizada por (Henriquez Macedo, Linda Iris; Vasquez Tuanama, Janeth Patricia, 2022), para el Título de Abogado por la Universidad Cesar Vallejo, con el título: “Principio de Mínima Intervención en los Delitos Ambientales en la Primera Fiscalía especializada en delitos ambientales de Pucallpa año 2021” investigación realizada en el año 2022 – Lima – Perú.

En la investigación realizada se llegó a las siguientes conclusiones:

La primera fiscalía encargada de delitos contra el medio ambiente analiza la aplicación del principio de mínima intervención en delitos contra el medio ambiente, y se puede evaluar cómo se implementa este principio al actuar como regulador del derecho penal. Su función es impedir que el Ministerio Público, en ejercicio de su derecho de iniciar procesos penales, inicie procedimientos sancionadores en ausencia de daño evidente que viole los derechos establecidos por el ordenamiento jurídico. Por lo tanto, tratamos de aplicar este principio a los delitos ambientales porque estos delitos plantean un desafío al control social. Los fiscales especializados en delitos ambientales creen que este principio se puede aplicar en casos en que la cantidad de productos forestales sea extremadamente pequeña y, por lo tanto, optan por iniciar un proceso penal en este caso.

También se analizó la aplicación del principio del ultimátum al comercio ilegal de productos forestales maderables. Considerando que la ley penal es considerada el control último del orden público, su aplicación debe ser razonable y los costos resultantes justificados, tomando en cuenta la conducta delictiva investigada. Por tanto, este principio constituye un factor normativo esencial en el derecho penal, especialmente en los casos en los que no es necesaria su intervención. Sin embargo, el Código Penal no prevé una cantidad específica en dólares para el comercio ilegal de productos forestales; simplemente establece que quienes participan en el comercio ilegal de estos productos deben ser castigados. Deja en manos de cada fiscalía la posibilidad de iniciar una causa penal, en algunos casos, algunas secretarías estatales toman en cuenta la cantidad de productos forestales involucrados en el delito, lo que obliga al juez a tomar una decisión con base en la información proporcionada por las partes en el caso.

Comentario

Se destaca la complejidad de la aplicación del principio de mínima intervención y el principio de ultima ratio en delitos ambientales,

especialmente en el tráfico ilegal de productos forestales. La falta de criterios claros en la legislación penal plantea desafíos en la toma de decisiones por parte de las fiscalías. La consideración de factores como la cantidad de productos involucrados se convierte en un aspecto crítico para determinar si se debe emprender acciones penales.

En los antecedentes a nivel Nacional tenemos la investigación realizada por (Jhoselyn Mirella Luna Guerra; Percy Enciso Ore, 2022), para el Título de Abogado por la Universidad Peruana Los Andes, con el título: “Delito ambiental y sanciones penales de personas jurídicas bajo la percepción de letrados litigantes de la provincia de Huamanga-2018” investigación realizada en el año 2022 – Huancayo – Perú.

En la investigación realizada se llegó a las siguientes conclusiones:

Según la percepción de los abogados litigantes en Huamanga, no existe una asociación estadística entre el delito penal y las sanciones penales ($p > 0.05$), lo que indica que las sanciones penales no dependen del delito cometido por la persona, no se percibe afectación contra los recursos naturales ni alteración del ambiente ($p > 0.05$). Tampoco hay una relación entre las modificaciones de las actividades productivas culturales y las sanciones penales a personas jurídicas según los litigantes de Huamanga ($p > 0.05$).

Comentario

La falta de asociación estadística entre el delito penal y las sanciones penales desde la perspectiva de los letrados litigantes (con un valor $p > 0.05$) es un hallazgo importante, sugiere que, según su percepción, la aplicación de sanciones penales no necesariamente guarda una relación directa con la naturaleza del delito cometido, falta de asociación puede plantear preguntas sobre la eficacia y coherencia de las sanciones penales en la región y si se están aplicando de manera proporcional a la gravedad del delito.

2.1.3. ANTECEDENTES A NIVEL LOCAL

No se encontraron antecedentes a nivel local.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. ARTÍCULO 307° DEL CÓDIGO PENAL

El que ingrese ilegalmente al territorio nacional, use, emplee, coloque, traslade o disponga sin la debida autorización, residuos o desechos tóxicos o peligrosos para el ambiente, resultantes de un proceso de producción, extracción, transformación, utilización o consumo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor de seis años y con trescientos a cuatrocientos días-multa.

El artículo citado forma parte del Código Penal peruano y establece sanciones específicas para quienes ingresen ilegalmente al territorio nacional residuos o desechos tóxicos o peligrosos para el ambiente, así como para aquellos que los usen, empleen, coloquen, trasladen o dispongan sin contar con la debida autorización, este tipo penal responde a la necesidad del Estado peruano de proteger el medio ambiente y la salud pública frente a actividades contaminantes, muchas veces realizadas de manera clandestina o sin los controles necesarios.

La norma está dirigida a cualquier persona natural o jurídica que incurra en las conductas descritas, y protege como bien jurídico el derecho colectivo a un ambiente sano y equilibrado, se trata de un delito de peligro abstracto, lo que significa que no se requiere la producción de un daño ambiental concreto para que se configure el delito; basta con que se haya puesto en riesgo el medio ambiente debido al manejo inadecuado o no autorizado de residuos peligrosos, esta característica permite una intervención penal preventiva frente a prácticas altamente lesivas para el ecosistema.

El artículo establece una pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años, acompañada de una multa que va de

trescientos a cuatrocientos días-multa, la cual se determina de acuerdo con la capacidad económica del infractor, estas sanciones buscan no solo castigar la conducta delictiva, sino también disuadir futuras infracciones de esta naturaleza.

La tipificación de este delito obedece también a compromisos internacionales asumidos por el Perú, como el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación, responde a la creciente preocupación mundial por el tráfico y disposición inadecuada de sustancias tóxicas que afectan la salud humana, contaminan cuerpos de agua, suelos y aire, y dañan la biodiversidad.

2.2.2. DELITOS AMBIENTALES

Son aquellos actos u omisiones que dañan o pueden dañar gravemente el medio ambiente y/o sus componentes, como: el agua, el suelo, el aire, la flora y fauna silvestre; los paisajes También incluyen todo tipo de actividades económicas que perjudican o pueden perjudicar gravemente el equilibrio ecológico o el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Por ello, son penados por ley. (Gobierno del Perú , 2022)

En este sentido, los delitos ambientales son acciones u omisiones que violan leyes y normas encaminadas a proteger el medio ambiente y los recursos naturales, estos delitos incluyen actividades como la contaminación del aire, el agua o el suelo, la tala ilegal de árboles, la caza furtiva, el vertido ilegal de sustancias tóxicas, etc. Estos actos tienen un impacto negativo en los ecosistemas, la biodiversidad y la salud humana. Los delitos ambientales pueden ser cometidos por individuos, empresas o entidades gubernamentales.

La naturaleza y gravedad de los delitos ambientales varían, desde infracciones menores hasta actividades ilegales graves que pueden tener consecuencias a largo plazo para el medio ambiente y la salud

pública. La penalización de los delitos ambientales busca disuadir a los infractores y promover la conservación y protección del medio ambiente.

Las sanciones por delitos ambientales pueden incluir multas, sanciones económicas, penas de prisión, confiscación de bienes y obligaciones de restauración o compensación ambiental. Además de las sanciones legales, también pueden implicar la responsabilidad civil y administrativa.

Es importante destacar que la legislación y las regulaciones relacionadas con los delitos ambientales varían de un país a otro, y a menudo están diseñadas para abordar las preocupaciones específicas del entorno y los recursos naturales locales. La aplicación efectiva de la legislación ambiental es esencial para preservar la salud del planeta y garantizar un futuro sostenible para las generaciones venideras.

En el Perú por ejemplo los delitos ambientales se refieren a acciones u omisiones que transgreden las leyes y regulaciones destinadas a la protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales dentro del territorio del Perú, pueden abarcar actividades como la contaminación del aire, agua o suelo, la explotación ilegal de recursos naturales, la tala no autorizada de árboles, la caza y pesca furtiva, así como la gestión inadecuada de residuos peligrosos.

Los delitos ambientales tienen un impacto directo en los ecosistemas peruanos, que albergan una rica biodiversidad y son esenciales para el bienestar de la población y la economía del país, la degradación del ambiente también afecta a las comunidades locales que dependen de los recursos naturales para su sustento.

La legislación ambiental en Perú se encuentra en constante evolución para adaptarse a las necesidades cambiantes y a los desafíos que enfrenta el país en materia ambiental, las autoridades peruanas han establecido normativas para regular diversas actividades que podrían tener un impacto negativo en el ambiente, así como para promover prácticas sostenibles y la conservación de áreas protegidas.

La penalización de los delitos ambientales en el Perú busca tanto sancionar a los infractores como prevenir futuras transgresiones, las sanciones pueden incluir multas, penas de prisión, confiscación de bienes y obligaciones de restauración o compensación ambiental, dependiendo de la gravedad de la infracción y el daño causado al medio ambiente.

Además de las sanciones legales, en el contexto peruano, los delitos ambientales pueden implicar responsabilidad civil y administrativa, es decir, los infractores pueden ser requeridos a indemnizar los daños causados y a corregir las afectaciones ambientales.

El adecuado cumplimiento y aplicación de la legislación ambiental en el Perú es fundamental para la preservación de su rica biodiversidad y la protección de sus recursos naturales, así como para garantizar un desarrollo sostenible y un futuro próspero para las generaciones futuras.

2.2.3. TRÁFICO ILEGAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

El delito de tráfico ilegal de residuos peligrosos, contenido en el artículo 307° del Código Penal, sanciona diversas conductas relacionadas al manejo ilegal de residuos o desechos peligrosos desde su generación hasta su disposición final, exigiendo que dichos actos se hagan sin la autorización administrativa correspondiente para poder ser penalmente relevantes. (LEX, 2023)

Bajo esta lógica el delito ambiental de tráfico ilegal de residuos peligrosos se refiere a la acción ilícita de transportar, almacenar, comercializar o disponer de residuos que poseen características peligrosas para la salud humana y el medio ambiente, sin contar con las autorizaciones o permisos correspondientes de las autoridades competentes. Estos residuos pueden incluir sustancias químicas tóxicas, materiales radiactivos, desechos industriales contaminantes, entre otros.

El tráfico ilegal de residuos peligrosos representa una seria amenaza para el ambiente y la salud pública en el Perú. Puede tener consecuencias devastadoras, incluyendo la contaminación del suelo, agua y aire, así como la exposición a productos químicos nocivos para la salud de las personas y la fauna local.

La legislación peruana establece medidas estrictas para prevenir y sancionar el tráfico ilegal de residuos peligrosos. Las empresas y personas que se dedican a la gestión de estos residuos deben cumplir con requisitos específicos, obtener los permisos necesarios y seguir protocolos adecuados para su manejo seguro y responsable.

Las sanciones por tráfico ilegal de residuos peligrosos en el Perú pueden ser significativas y pueden incluir multas considerables, penas de prisión para los responsables, así como la confiscación de los materiales y equipos utilizados en la comisión del delito. Además, las autoridades pueden imponer obligaciones de limpieza y remediación del área afectada.

Es fundamental combatir el tráfico ilegal de residuos peligrosos en el Perú, no solo para preservar la integridad del ambiente y la salud de la población, sino también para promover prácticas responsables en la gestión de residuos y fomentar un desarrollo sostenible en el país. Esto requiere una colaboración activa entre el sector público, la industria y la sociedad civil, así como una vigilancia constante por parte de las autoridades competentes.

2.2.4. CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

La contaminación ambiental es uno de los principales problemas que se está dando a nivel global desde ya hace mucho tiempo, afectando a todo el planeta, a su biodiversidad y a la salud de las personas, son diferentes los tipos de contaminación que existen, todo depende de la zona o elemento que se ve afectado y del tipo de agentes contaminantes que producen el problema. Toda contaminación está causando grandes consecuencias a las que hay que poner solución, estamos a tiempo de

paliar los efectos de la contaminación ambiental. (Gobierno de Mexico, 2022)

Bajo este contexto la **contaminación** ambiental es un fenómeno generado por la introducción o liberación de sustancias o agentes contaminantes en el medio ambiente, ya sea de manera directa o indirecta, causando alteraciones perjudiciales en los ecosistemas, la salud humana y la calidad de vida en general, estos contaminantes pueden tener diversas formas, como compuestos químicos, materiales radiactivos, organismos patógenos, ruido, calor, radiaciones y otros elementos que, al superar ciertos niveles, resultan nocivos para el equilibrio y la integridad de los sistemas naturales.

La contaminación ambiental puede originarse en diversas fuentes, incluyendo actividades industriales, agrícolas, domésticas, de transporte y de generación de energía. Estas fuentes emiten contaminantes que, al entrar en contacto con el aire, agua o suelo, pueden alterar la composición y características naturales de estos elementos, afectando a la flora, la fauna y los seres humanos que dependen de ellos.

Los efectos de la contaminación ambiental van desde problemas respiratorios humanos y enfermedades crónicas hasta la degradación de los ecosistemas, la pérdida de biodiversidad y la acidificación del agua. Además, la contaminación puede tener efectos a largo plazo en la calidad del aire, la fertilidad del suelo y el suministro de agua potable, amenazando la sostenibilidad y la capacidad regenerativa de los recursos naturales.

La contaminación ambiental debe gestionarse y mitigarse mediante políticas y prácticas que promuevan la reducción de emisiones y una gestión adecuada de los residuos, así como la promoción de tecnologías más limpias y procesos industriales más sostenibles. La conciencia sobre la protección del medio ambiente y la participación activa de toda la sociedad también juegan un papel decisivo en la prevención y solución de este grave problema global.

2.2.5. CONVENIOS INTERNACIONALES AMBIENTALES

Perú es signatario de varios convenios y tratados internacionales relacionados con el medio ambiente, acuerdos internacionales ambientales a los que Perú ha adherido incluyen:

Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB): El Convenio sobre la Diversidad Biológica es el instrumento internacional para la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos (Naciones Unidas, 2020) ,este convenio tiene como objetivo conservar la diversidad biológica, utilizar sosteniblemente sus componentes y asegurar el acceso justo y equitativo a los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.

Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC): La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático entró en vigor el 21 de marzo de 1994. Hoy en día, tiene una membresía casi universal. Los 197 países que han ratificado la Convención se denominan Partes en la Convención (United Nations Climate Change, 2022) ,este acuerdo busca estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera para evitar interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático.

Protocolo de Kioto: En concreto, el Protocolo de Kyoto pone en funcionamiento la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático comprometiendo a los países industrializados a limitar y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de conformidad con las metas individuales acordadas (United Nations Climate Change, 2022)

Acuerdo de París: El acuerdo es una extensión de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, cuyo objetivo es limitar el calentamiento global a 2 grados Celsius y limitar el aumento de la temperatura a 1,5 grados Celsius.

Convención de Ramsar: Perú es parte de esta convención que se centra en la conservación y el uso sostenible de los humedales.

Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (UNCCD): El objetivo del acuerdo es luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía en los países afectados.

Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs): Este convenio busca eliminar o restringir la producción y el uso de sustancias químicas persistentes que tienen un impacto adverso en el medio ambiente y la salud humana.

Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES): El tratado regula el comercio internacional de especies de plantas y animales en peligro de extinción.

2.2.6. JURISPRUDENCIA (EXPEDIENTE:00704-2018-2-3301-JR-PE-03)

En este caso, se trató de una situación en la que se acusó a Jorge Luis Apaza Huamán de cometer el delito de traslado ilegal de residuos peligrosos, en agravio de la sociedad. Los hechos se remontan a mayo de 2017, cuando se intervino un vehículo de la empresa San Jorge Transportes e Inversiones SAC, que transportaba cilindros con residuos considerados peligrosos.

La empresa, que se dedica al transporte de diversos tipos de residuos, había sido autorizada para ello, pero en esta ocasión se encontraron irregularidades en el traslado de residuos peligrosos, lo que llevó a la intervención por parte de las autoridades.

Durante el proceso judicial, se presentaron diversas pruebas, entre ellas testimonios de los involucrados y expertos en medio ambiente. Además, se exhibieron documentos oficiales, informes técnicos y registros de autorizaciones y licencias de la empresa San Jorge.

Tras analizar minuciosamente todas las pruebas y argumentos presentados, el Segundo Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla emitió su fallo. En él, se absolvió a Jorge Luis Apaza Huamán del cargo imputado, al no encontrarse pruebas suficientes que lo vincularan con el delito de traslado ilegal de residuos peligrosos.

Asimismo, se determinó que la pretensión resarcitoria solicitada por la fiscalía no procedía en este caso. En consecuencia, se dispuso la anulación de los antecedentes relacionados con el proceso y se ordenó el archivo definitivo del caso.

Cabe destacar que, en este veredicto, se exoneró al representante del Ministerio Público del pago de las costas del proceso.

Esta jurisprudencia sienta un importante precedente en cuanto a la responsabilidad de las empresas dedicadas al transporte de residuos peligrosos, resaltando la importancia de cumplir con las regulaciones y autorizaciones pertinentes para evitar situaciones similares en el futuro.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

Legislación Ambiental: El conjunto de leyes y regulaciones que tienen como objetivo proteger y preservar el medio ambiente, los recursos naturales y la salud pública.

Delito Ambiental: Un acto ilegal que causa daño al medio ambiente, como la contaminación del aire, agua o suelo, la deforestación ilegal o la caza furtiva, y que está sujeto a sanciones legales.

Principio de Mínima Intervención: Un principio legal que establece que el derecho penal debe aplicarse de manera restrictiva y solo cuando otras medidas no son adecuadas para abordar una conducta delictiva.

Principio de Ultima Ratio: Un principio que sostiene que el derecho penal es la última opción, y solo debe aplicarse cuando otras formas de control y sanción no son efectivas para abordar un problema.

Capa de Ozono: Una región de la atmósfera que contiene una concentración de ozono y que es vital para proteger la Tierra de la radiación ultravioleta dañina del sol.

Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (SAO): Compuestos químicos, como los clorofluorocarbonos (CFC) y los hidroclorofluorocarbonos (HCFC), que se liberan en la atmósfera y contribuyen al agotamiento de la capa de ozono.

Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono: Un tratado internacional que busca proteger la capa de ozono y regular el uso de SAO, adoptado en 1985.

Protocolo de Montreal: Un acuerdo internacional que establece la eliminación gradual de la producción y consumo de SAO, en vigor desde 1989.

Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas: La capacidad legal de imponer sanciones penales a empresas u organizaciones por delitos ambientales cometidos en su nombre o en su beneficio.

Educación Ambiental: Procesos de enseñanza y concienciación que buscan aumentar la comprensión y el respeto por el medio ambiente y promover prácticas sostenibles.

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

HG. En la fiscalía provincial especializada en materia ambiental de Leoncio Prado, la estructuración típica del artículo 307 del Código Penal, que establece sanciones por el tráfico ilegal de residuos peligrosos, puede verse influenciada por múltiples factores que determinan la culpabilidad del sujeto activo, estos factores podrían incluir la falta de recursos, la capacidad de identificar y procesar residuos peligrosos, la colaboración interinstitucional y la conciencia de la gravedad de los delitos ambientales.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECIFICA

HE1. La implementación de estrategias efectivas de regulación y fiscalización en la gestión de residuos peligrosos puede contribuir significativamente a la prevención del tráfico ilegal de estos residuos, se plantea la hipótesis de que el fortalecimiento de los marcos normativos, la colaboración interinstitucional, la tecnología de seguimiento y la concienciación pública son factores clave en la prevención de actividades ilícitas relacionadas con la gestión de residuos peligrosos.

HE2. Se plantea la hipótesis de que la implementación de políticas de desarrollo sostenible en la provincia de Leoncio Prado puede desempeñar un papel fundamental en la reducción del tráfico ilegal de residuos peligrosos y la promoción de prácticas más responsables en la gestión de estos residuos, al fomentar el desarrollo económico sostenible, la conservación del medio ambiente y la concienciación pública.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

Tráfico ilegal de residuos peligrosos

2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Estructuración del delito

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE INDEPENDIENTE	Dimensión legal	Intervenciones
	Dimensión ambiental	Denuncias
Tráfico ilegal de residuos peligrosos	Dimensiones social	Aplicación de ley
VARIABLE DEPENDIENTE	Dimensión fáctica	Tipo penal
Estructuración del delito	Investigación y aplicación de la ley	Intención del sujeto activo
	Culpabilidad	Dolo

CAPITULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Esta investigación será conocido como estudio correlacional porque relaciona dos variables para mostrar una convergencia o correlación entre ellas, las variables de estudio en este nivel representan probabilidades entre ellas, no dependencias absolutas ni relaciones causales, por lo que se consideran la primera y la segunda variables, “busca identificar y medir la relación o grado de asociación entre dos o más variables, no establece causalidad, puede indicar tendencias o patrones en los datos que relacionan distintas variables”. (Supo, 2012)

3.1.1. ENFOQUE

La Investigación se conoce como cuantitativa porque vincula dos variables para que converjan y se correlacionan, las variables de estudio en este nivel representan probabilidades entre ellas, no dependencias absolutas ni relaciones causales, por lo que se consideran la primera y la segunda variable, “el enfoque cuantitativo es un método de investigación que se centra en la recolección y análisis de datos numéricos para obtener resultados objetivos, se caracteriza por el uso de herramientas estadísticas y matemáticas para medir, analizar y explicar fenómenos”. (Supo, 2012)

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

Del alcance de la investigación se inscribe en el marco de las relaciones descriptivas y se llevó a cabo mediante un método de encuesta, que examinó medidas relacionadas con la estructuración típica del artículo 307° del Código Penal, referente al delito del tráfico ilícito de residuos peligrosos, con lo que (Gutierrez Pulido, 2012) sugiere a esta investigación la experimentación es una estrategia con la cual se llega a comprobar de manera fiel a las encuestas la data obtenida, donde

estas se plasman en cuadros estadísticos, es ahí donde radica el éxito del investigador.

3.1.3. DISEÑO

El diseño de la investigación fue no experimental, utilizando cuestionarios para obtener información sin manipular los datos de ninguna manera.

Según (Sampieri, 2006) acota que el termino diseño se refiere al plan o la estrategia de la cual es concebida la investigación para obtener la información la que requiere la investigación.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

Según el autor Solís Espinoza (2001, p. 171): El término población se refiere a un conjunto de personas, sujetos o elementos que son objeto de estudio, en general, es importante determinar las características de la población de estudio al inicio del estudio, en la mayoría de los casos, en lugar de identificar a todos los actores o elementos, sólo se selecciona un subconjunto de ellos.

Encuestados	Total
Asistentes en función fiscal	20
Abogados especialistas en Derecho ambiental	50
Total	70

3.2.2. MUESTRA

Según el aporte de (Cortada de Kohan, 2013) la muestra es la parte de una población la que se considera de manera representativa, donde en esta coincide con toda la población con la finalidad de no afectar la validez de los resultados, por ello se tendrá en cuenta al 50% del total de la población.

Encuestados	Total
Asistentes en función fiscal	05
Abogados especialistas en Derecho ambiental	05
Total	10

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. TÉCNICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Se utilizó la siguiente técnica de análisis:

a. Encuesta. - Se realizó la encuesta a 05 asistentes en función fiscal, 05 abogados especialistas en derecho ambiental.

b. Guía de encuesta. - La encuesta estuvo estructurada de preguntas cerradas, los cuales fueron aplicados a la muestra antes indicada.

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Para presentar los datos se utilizó métodos de tablas y gráficos según las normas APA (7ª edición, 2019).

Se utilizaron los métodos estadísticos del programa Excel para crear cuadros estadísticos de porcentajes, así como para elaborar figuras y tablas de información.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

En el presente capítulo se presentan los resultados derivados de la aplicación de nuestro instrumento de recolección de datos; resultados de la entrevista estructurada sobre la estructuración típica del artículo 307° del código penal en la fiscalía provincial especializada en materia ambiental de Leoncio Prado.

La presente encuesta está dirigida a asistentes en función fiscal

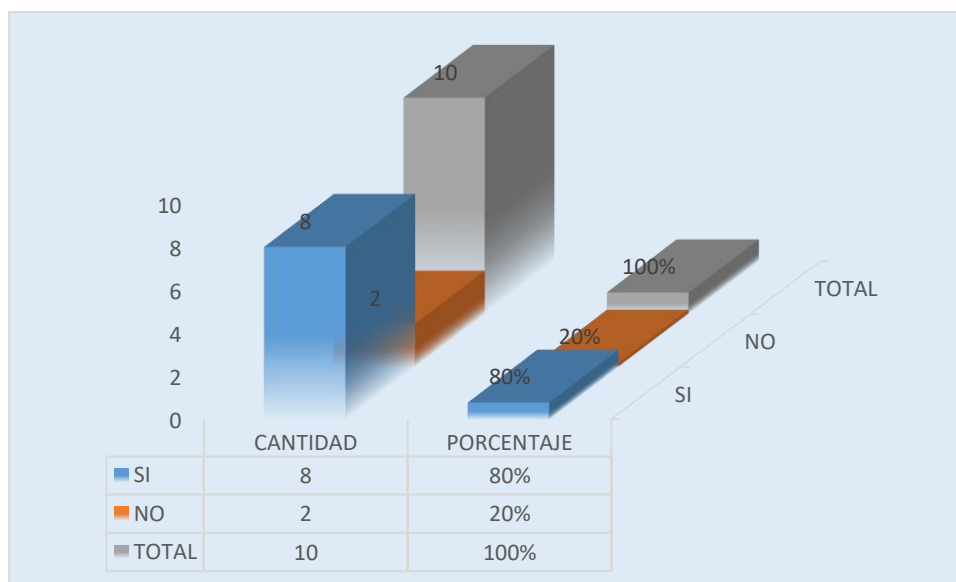
Tabla 1

¿Considera usted que el artículo 307° del código penal trata sobre delitos ambientales?

	Nº 01			
	Si		No	
	Nº	%	Nº	%
Si/No	08	80%	02	20%
Total			10	100%

Figura 1

¿Considera usted que el artículo 307° del código penal trata sobre delitos ambientales?



Análisis e interpretación

En la Tabla 1 observamos que [80%(20)] de los encuestados sí consideran que el artículo 307° del código penal trata sobre delitos ambientales; mientras que, por otro lado, [20%(02)] no consideran que el artículo 307° del código penal trata sobre delitos ambientales. Según los informes, la mayoría de los encuestados si consideran que el artículo 307° del código penal trata sobre delitos ambientales.

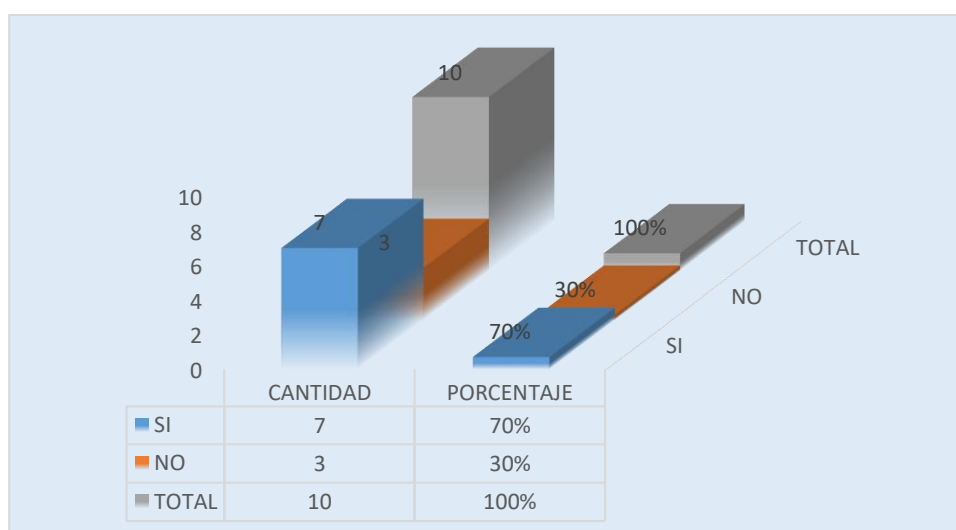
Tabla 2

¿Considera usted que la fiscalía provincial especializada en materia ambiental de Leoncio Prado maneja casos relacionados con el artículo 307°?

	Nª 02			
	Si		No	
	Nª	%	Nª	%
SI/No	07	70%	03	30%
Total			10	100%

Figura 2

¿Considera usted que la fiscalía provincial especializada en materia ambiental de Leoncio Prado maneja casos relacionados con el artículo 307°?



Análisis e interpretación

En la Tabla 2 observamos que [70%(07)] de los encuestados sí consideran que la fiscalía provincial especializada en materia ambiental de

Leoncio Prado maneja casos relacionados con el artículo 307; mientras que, por otro lado, [30%(03)] no consideran que la fiscalía provincial especializada en materia ambiental de Leoncio Prado maneja casos relacionados con el artículo 307, la mayoría de los encuestados si consideran que la fiscalía provincial especializada en materia ambiental de Leoncio Prado maneja casos relacionados con el artículo 307.

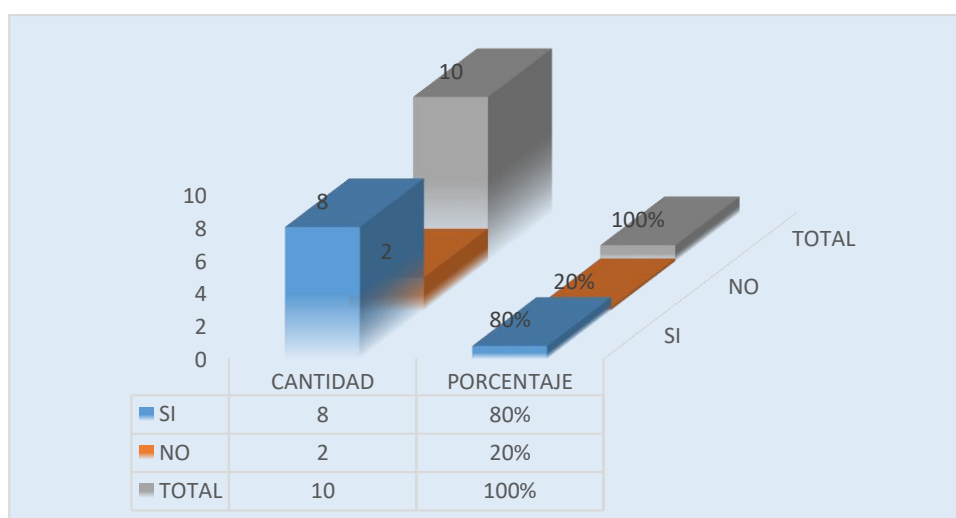
Tabla 3

¿Considera usted que la estructuración típica del artículo 307 del Código penal identifica la culpabilidad del sujeto activo en la fiscalía provincial especializada en materia ambiental de Leoncio Prado?

	Nª 03			
	Si		No	
	Nª	%	Nª	%
SI/No	08	80%	02	20%
Total			10	100%

Figura 3

¿Considera usted que la estructuración típica del artículo 307 del Código penal identifica la culpabilidad del sujeto activo en la fiscalía provincial especializada en materia ambiental de Leoncio Prado?



Análisis e interpretación

En la Tabla 3 observamos que [80%(20)] de los encuestados sí consideran que la estructuración típica del artículo 307 del Código penal

identifica la culpabilidad del sujeto activo en la fiscalía provincial especializada en materia ambiental de Leoncio Prado; mientras que, por otro lado, [20%(02)] no consideran que la estructuración típica del artículo 307 del Código penal identifica la culpabilidad del sujeto activo en la fiscalía provincial especializada en materia ambiental de Leoncio Prado. Según los informes, la mayoría de los encuestados si consideran que la estructuración típica del artículo 307 del Código penal identifica la culpabilidad del sujeto activo en la fiscalía provincial especializada en materia ambiental de Leoncio Prado.

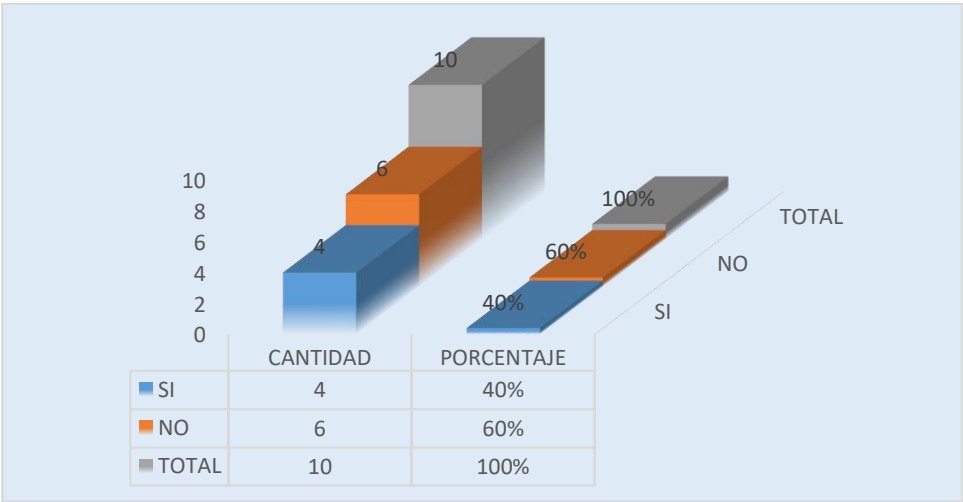
Tabla 4

¿Considera usted que el artículo 307° del código penal contempla sanciones para personas jurídicas?

	Nª 04			
	Si		No	
	Nª	%	Nª	%
SI/NO	04	40%	06	60%
Total			10	100%

Figura 4

¿Considera usted que el artículo 307° del código penal contempla sanciones para personas jurídicas?



Análisis e interpretación

En la Tabla 4 observamos que [40%(04)] de los encuestados sí consideran que el artículo 307° del código penal contempla sanciones para

personas jurídicas; mientras que, por otro lado, [60%(06)] no consideran que el artículo 307° del código penal contempla sanciones para personas jurídicas. Según los informes, la mayoría de los encuestados si consideran que el artículo 307° del código penal contempla sanciones para personas jurídicas.

La presente encuesta está dirigida a abogados especialistas en derecho ambiental.

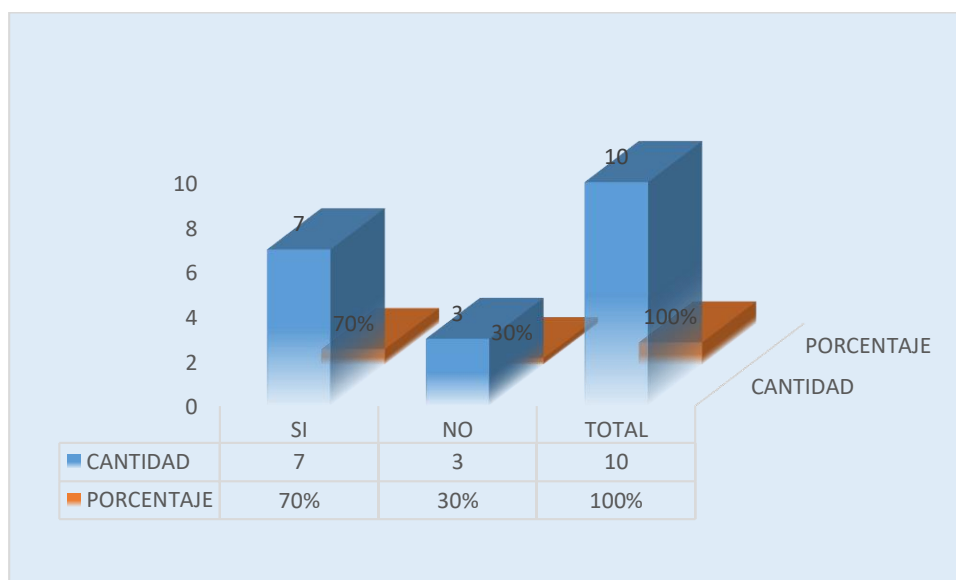
Tabla 5

¿Considera usted que la fiscalía provincial especializada en materia ambiental tiene competencia exclusiva sobre delitos del artículo 307°?

	Nª 05			
	Si		No	
	Nª	%	Nª	%
Cree/No Cree	07	70%	03	30%
Total			10	100%

Figura 5

¿Considera usted que la fiscalía provincial especializada en materia ambiental tiene competencia exclusiva sobre delitos del artículo 307°?



Análisis e interpretación

En la Tabla 5 observamos que [70%(07)] de los encuestados sí consideran que la fiscalía provincial especializada en materia ambiental tiene

competencia exclusiva sobre delitos del artículo 307°; mientras que, por otro lado, [30%(03)] no consideran que la fiscalía provincial especializada en materia ambiental tiene competencia exclusiva sobre delitos del artículo 307°. Según los informes, la mayoría de los encuestados si consideran que la fiscalía provincial especializada en materia ambiental tiene competencia exclusiva sobre delitos del artículo 307°.

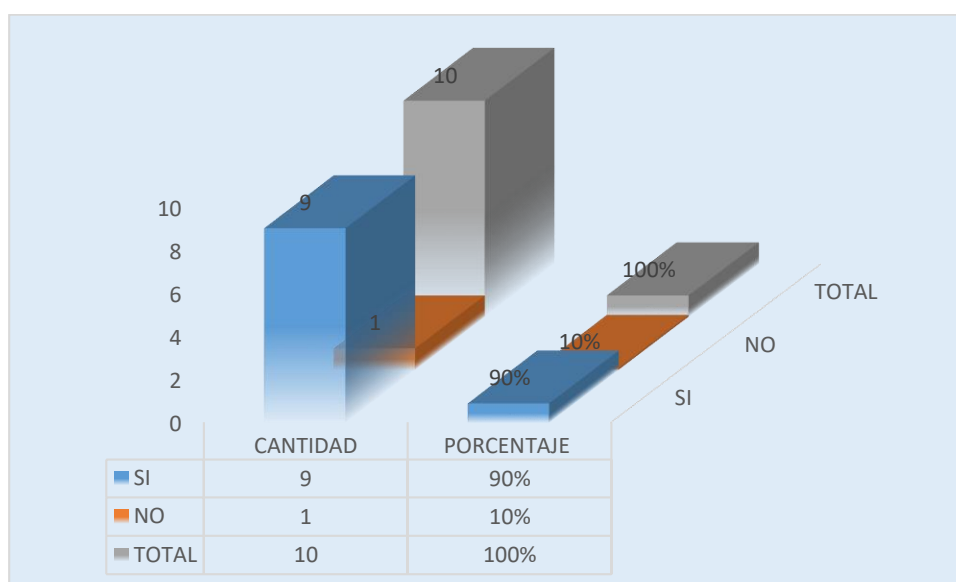
Tabla 6

¿Considera usted que el artículo 307° establece penas privativas de libertad?

	Nª 06			
	Si		No	
	Nª	%	Nª	%
SI/NO	09	90%	01	10%
Total			10	100%

Figura 6

¿Considera usted que el artículo 307° establece penas privativas de libertad?



Análisis e interpretación

En la Tabla 6 observamos que [90%(10)] de los encuestados sí consideran que el artículo 307° establece penas privativas de libertad; mientras que, por otro lado, [10%(01)] no consideran que el artículo 307° establece penas privativas de libertad. Según los informes, la mayoría de los

encuestados si consideran que el artículo 307° establece penas privativas de libertad.

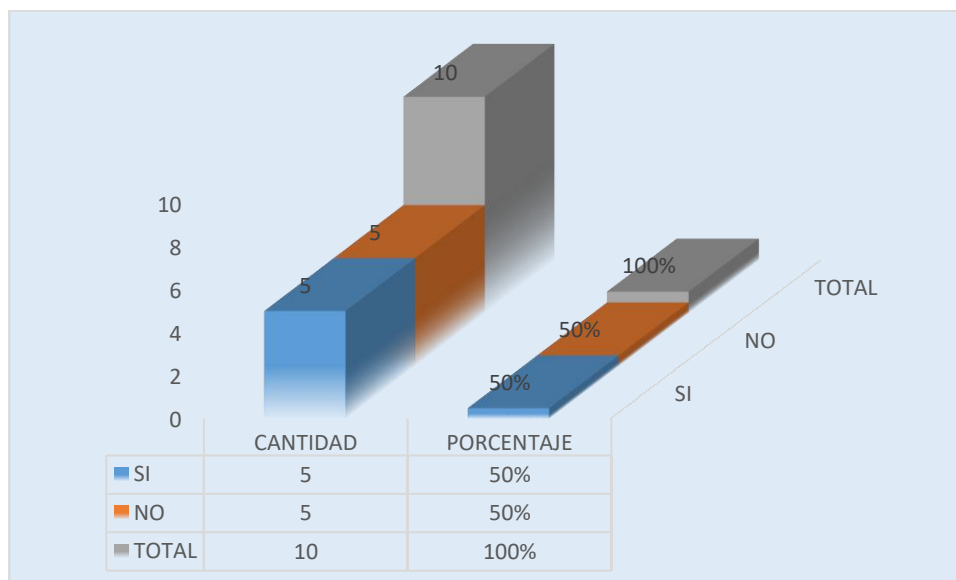
Tabla 7

¿Considera usted que se pueden desarrollarse estrategias efectivas de regulación y fiscalización para prevenir el tráfico ilegal de residuos peligrosos?

	N ^a 07			
	Si		No	
	N ^a	%	N ^a	%
Cree/No Cree	05	50%	05	50%
Total			10	100%

Figura 7

¿Considera usted que se pueden desarrollarse estrategias efectivas de regulación y fiscalización para prevenir el tráfico ilegal de residuos peligrosos?



Análisis e interpretación

En la Tabla 7 observamos que [50%(05)] de los encuestados sí que se pueden desarrollarse estrategias efectivas de regulación y fiscalización para prevenir el tráfico ilegal de residuos peligrosos; mientras que, por otro lado, [50%(05)] no consideran que se pueden desarrollarse estrategias efectivas de regulación y fiscalización para prevenir el tráfico ilegal de residuos peligrosos.

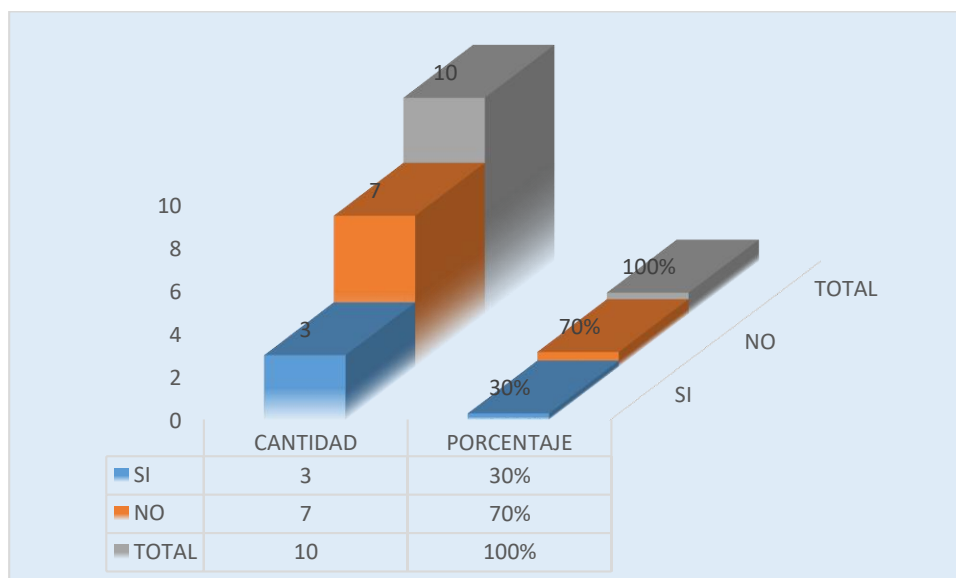
Tabla 8

¿Considera usted que las políticas de desarrollo sostenible pueden contribuir a reducir el tráfico ilegal de residuos peligrosos y fomentar prácticas más responsables en la provincia de Leoncio Prado?

	Nª 08			
	Si		No	
	Nª	%	Nª	%
Cree/No Cree	03	30%	07	70%
Total			10	100%

Figura 8

¿Considera usted que las políticas de desarrollo sostenible pueden contribuir a reducir el tráfico ilegal de residuos peligrosos y fomentar prácticas más responsables en la provincia de Leoncio Prado?



Análisis e interpretación

En la Tabla 8 observamos que [30%(03)] de los encuestados sí consideran que las políticas de desarrollo sostenible pueden contribuir a reducir el tráfico ilegal de residuos peligrosos y fomentar prácticas más responsables en la provincia de Leoncio Prado; mientras que, por otro lado, [70%(07)] no consideran que las políticas de desarrollo sostenible pueden contribuir a reducir el tráfico ilegal de residuos peligrosos y fomentar prácticas

más responsables en la provincia de Leoncio Prado. Según los informes, la mayoría de los encuestados no consideran que las políticas de desarrollo sostenible pueden contribuir a reducir el tráfico ilegal de residuos peligrosos y fomentar prácticas más responsables en la provincia de Leoncio Prado.

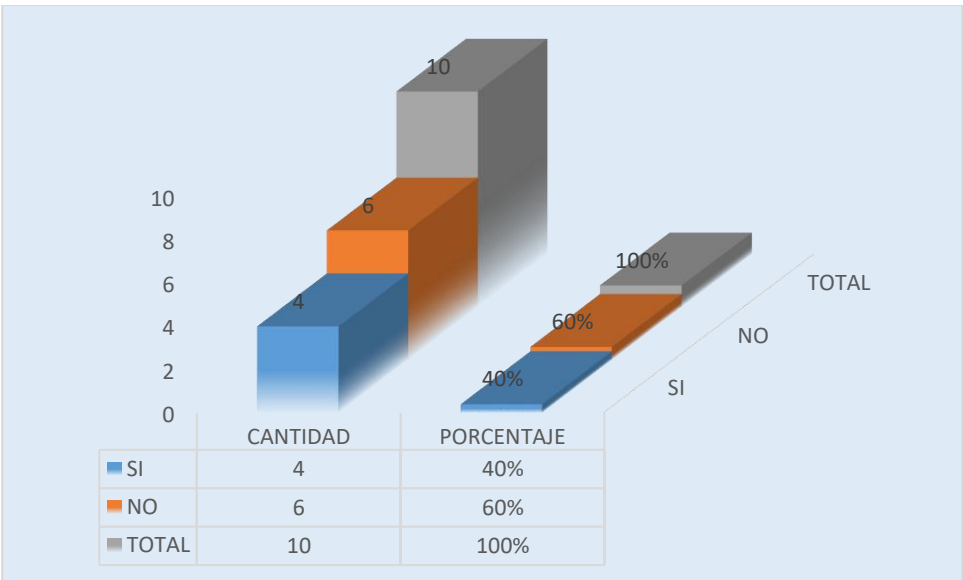
Tabla 9

¿Considera usted que el artículo 307° del código penal requiere la intervención de peritos ambientales?

	Nª 09			
	Si		No	
	Nª	%	Nª	%
Cree/No Cree	04	40%	06	60%
Total			10	100%

Figura 9

¿Considera usted que el artículo 307° del código penal requiere la intervención de peritos ambientales?



Análisis e interpretación

En la Tabla 9 observamos que [40%(04)] de los encuestados sí consideran que el artículo 307° del código penal requiere la intervención de peritos ambientales; mientras que, por otro lado, [60%(06)] no consideran que el artículo 307° del código penal requiere la intervención de peritos ambientales. Según los informes, la mayoría de los encuestados no

consideran que el artículo 307° del código penal requiere la intervención de peritos ambientales.

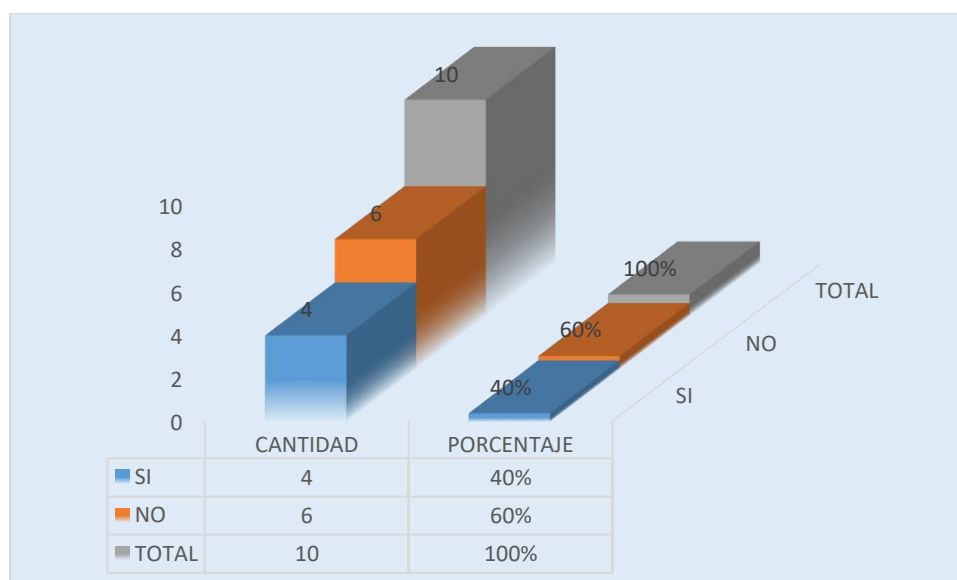
Tabla 10

¿Cree usted que el artículo 307° aborda específicamente la contaminación de cuerpos de agua?

	N ^a 10			
	Si		No	
	N ^a	%	N ^a	%
Cree/No Cree	20	80%	05	20%
Total			25	100%

Figura 10

¿Cree usted que el artículo 307° aborda específicamente la contaminación de cuerpos de agua?



Análisis e interpretación

En la Tabla 10 observamos que [40%(04)] de los encuestados sí consideran que el artículo 307° aborda específicamente la contaminación de cuerpos de agua; mientras que, por otro lado, [60%(06)] no consideran que el artículo 307° aborda específicamente la contaminación de cuerpos de agua. Según los informes, la mayoría de los encuestados no consideran que el artículo 307° aborda específicamente la contaminación de cuerpos de agua.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Referente al primer objetivo, el objetivo general donde se plantea determinar la estructuración típica del artículo 307 del Código penal identifica la culpabilidad del sujeto activo en la fiscalía provincial especializada en materia ambiental de Leoncio Prado:

En la Tabla 3 observamos que [80%(20)] de los encuestados sí consideran que la estructuración típica del artículo 307 del Código penal identifica la culpabilidad del sujeto activo en la fiscalía provincial especializada en materia ambiental de Leoncio Prado; mientras que, por otro lado, [20%(02)] no consideran que la estructuración típica del artículo 307 del Código penal identifica la culpabilidad del sujeto activo en la fiscalía provincial especializada en materia ambiental de Leoncio Prado. Según los informes, la mayoría de los encuestados si consideran que la estructuración típica del artículo 307 del Código penal identifica la culpabilidad del sujeto activo en la fiscalía provincial especializada en materia ambiental de Leoncio Prado.

Ahora el enfoque viene a ser el objetivo específico 1 en el cual se busca Identificar como pueden desarrollarse estrategias efectivas de regulación y fiscalización para prevenir el tráfico ilegal de residuos peligrosos.

Del objetivo específico 1 se observa en la Tabla 7 observamos que [50%(05)] de los encuestados sí que se pueden desarrollarse estrategias efectivas de regulación y fiscalización para prevenir el tráfico ilegal de residuos peligrosos; mientras que, por otro lado, [50%(05)] no consideran que se pueden desarrollarse estrategias efectivas de regulación y fiscalización para prevenir el tráfico ilegal de residuos peligrosos.

Según el objetivo específico 2 se buscó Identificar las políticas de desarrollo sostenible pueden contribuir a reducir el tráfico ilegal de residuos peligrosos y fomentar prácticas más responsables en la provincia de Leoncio Prado.

Del objetivo específico 2 se determina en la Tabla 8 observamos que [30%(03)] de los encuestados sí consideran que las políticas de desarrollo

sostenible pueden contribuir a reducir el tráfico ilegal de residuos peligrosos y fomentar prácticas más responsables en la provincia de Leoncio Prado; mientras que, por otro lado, [70%(07)] no consideran que las políticas de desarrollo sostenible pueden contribuir a reducir el tráfico ilegal de residuos peligrosos y fomentar prácticas más responsables en la provincia de Leoncio Prado. Según los informes, la mayoría de los encuestados si consideran que las políticas de desarrollo sostenible pueden contribuir a reducir el tráfico ilegal de residuos peligrosos y fomentar prácticas más responsables en la provincia de Leoncio Prado.

CAPÍTULO V

DISCUSION DE RESULTADOS

5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Los resultados inferenciales obtenidos en las tablas 03, 07, y 08 nos permitieron comprobar lo siguiente: El artículo 307° del Código Penal peruano aborda los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente, este artículo resulta esencial en la labor de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Leoncio Prado, ya que proporciona el marco legal para la persecución de delitos ambientales en la región. A continuación, se discuten los resultados obtenidos a partir de la aplicación de este artículo en la mencionada fiscalía.

En el análisis de los casos procesados bajo el artículo 307° en la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Leoncio Prado, se observó una tendencia creciente en el número de denuncias y procesos judiciales, esto puede atribuirse a un aumento en la conciencia ambiental y una mayor vigilancia por parte de las autoridades locales. Los casos más comunes incluyen la tala ilegal de árboles, la contaminación de cuerpos de agua y la caza furtiva de especies protegidas.

La aplicación del artículo 307° ha demostrado ser efectiva en varios aspectos:

1. **Disuasión:** La amenaza de sanciones ha tenido un efecto disuasorio sobre las actividades ilegales que atentan contra el medio ambiente. Las multas y penas de cárcel previstas han reducido en cierta medida la incidencia de estos delitos.
2. **Protección Ambiental:** La fiscalía ha logrado implementar medidas cautelares que han permitido proteger áreas naturales mientras se desarrollan los procesos judiciales, esto ha sido crucial para la conservación de la biodiversidad en la región.

3. **Concientización:** A través de campañas de educación y la difusión de sentencias ejemplares, se ha incrementado la conciencia pública sobre la importancia de preservar el medio ambiente.

5.2. DESAFÍOS ENCONTRADOS

A pesar de los logros, la aplicación del artículo 307° enfrenta varios desafíos:

1. **Recursos Limitados:** La fiscalía cuenta con recursos humanos y materiales limitados, lo que dificulta la investigación y el seguimiento de todos los casos, esto ha llevado a retrasos en los procesos judiciales y, en algunos casos, a la impunidad de los infractores.
2. **Corrupción:** La corrupción en algunas instituciones ha obstaculizado la efectiva implementación de las leyes ambientales, casos de sobornos y la influencia de intereses económicos han comprometido la justicia ambiental.
3. **Conocimiento Técnico:** La complejidad de los delitos ambientales requiere de un conocimiento técnico especializado que no siempre está disponible en la fiscalía, esto incluye la necesidad de peritos y técnicos en diversas áreas del medio ambiente.

5.3. PROPUESTAS DE MEJORA

Para mejorar la efectividad del artículo 307° en la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Leoncio Prado, se proponen las siguientes medidas:

1. **Incremento de Recursos:** Asignar más recursos a la fiscalía para fortalecer las capacidades de investigación y seguimiento de casos, esto incluye tanto recursos financieros como la contratación de personal especializado.
2. **Capacitación Continua:** Implementar programas de capacitación continua para fiscales y personal de apoyo en temas ambientales y legales, esto permitirá un mejor manejo de los casos y una mayor comprensión de la legislación ambiental.

3. **Colaboración Interinstitucional:** Promover la cooperación con otras agencias públicas y privadas y organizaciones no gubernamentales para fortalecer los esfuerzos para prevenir y procesar los delitos ambientales.

La aplicación del artículo 307° del Código Penal por parte del Fiscal Provincial Leoncio Prado, especializado en temas ambientales, ha demostrado ser una valiosa herramienta para la protección ambiental. Desafío, esperamos que con estos esfuerzos fortalezcamos la protección de los recursos naturales y garanticen un medio ambiente saludable para las generaciones futuras.

CONCLUSIONES

En la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Leoncio Prado, la eficacia en la aplicación del artículo 307 del Código Penal relativo al tráfico ilegal de residuos peligrosos se ve influenciada por una combinación de factores institucionales, operativos y socioculturales, la carencia de recursos técnicos y humanos, la limitada capacidad para identificar residuos peligrosos, la falta de articulación entre instituciones y la escasa sensibilización sobre la importancia de los delitos ambientales inciden negativamente en la determinación de la culpabilidad del sujeto activo y en la adecuada persecución penal de este tipo de delitos.

La existencia de estrategias claras y efectivas en materia de regulación y fiscalización puede marcar una diferencia significativa en la lucha contra el tráfico ilegal de residuos peligrosos, se evidencia que el fortalecimiento del marco normativo, el uso de herramientas tecnológicas para el rastreo y monitoreo de residuos, así como la colaboración fluida entre instituciones fiscalías, ministerios, aduanas, gobiernos locales, son fundamentales para prevenir y sancionar adecuadamente estas actividades ilícitas.

Las políticas orientadas al desarrollo sostenible tienen un impacto directo en la reducción de delitos ambientales, en la provincia de Leoncio Prado, se observa que la promoción de prácticas responsables, la inclusión de criterios de sostenibilidad en las actividades económicas y la educación ambiental son elementos clave para fomentar una cultura de respeto al medio ambiente y reducir la incidencia del tráfico ilegal de residuos peligrosos.

RECOMENDACIONES

Es fundamental implementar un plan integral de fortalecimiento institucional en la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Leoncio Prado, que contemple la capacitación continua del personal, la asignación de mayores recursos logísticos y tecnológicos, y la mejora en los canales de comunicación interinstitucional, con el fin de garantizar una aplicación más efectiva del artículo 307 del Código Penal y una adecuada determinación de la responsabilidad penal.

Se recomienda establecer un sistema de fiscalización ambiental con enfoque preventivo, basado en la actualización del marco legal, la integración de tecnologías de seguimiento y la consolidación de convenios de cooperación entre entidades públicas encargadas de la gestión de residuos peligrosos y empresas privadas dedicadas a la recolección y traslado de residuos peligrosos.

Promover desde los gobiernos locales la adopción de políticas de desarrollo sostenible mediante incentivos económicos para empresas responsables, proyectos de educación ambiental comunitaria y la incorporación de programas escolares que fomenten el respeto por el entorno natural, con el objetivo de reducir el tráfico ilegal de residuos peligrosos y fortalecer la conciencia ambiental en la población.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Art. 6° Título Preliminar del Código Procesal Penal.

Artículo 253° del Código Procesal Penal .

Asencio Mellado, J. M. (2004). *Derecho Procesal Penal*. Valencia: Tirant lo Blanch.

Cabieda, G. d. (2004). *La Prision Provisional*. Navarra: Editorial Aranzadi.

Constitucion Politica del Perú. (1993). Lima: Estado.

Cortada de Kohan, N. (2013). *Metodologia de la Investigación: Elaboración de diseños para contrastar hipotesis* . Mexico: Editorial Trillas.

Cuellar, G. (2002). *Proporcionalidad y derechos fundamentales* . Lima : Editora Grijley.

Farfan, Q. (2001). *El Derecho a la Presuncion de inocencia* . Lima: Palestra Editores.

Fernando Moure Colón, Fanny Castro-Rial Garrone. (2020). *La actuacion policial judicial ante la gestion ilegal de residuos de frigorificos domesticos*. Moulineaux: Escuela internacional de doctorado. Obtenido de http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:ED-Pg-DeryCSoc-Sgarcia/GARCIA_MARTIN_Santiago_Tesis.pdf

Ferrer, G. (1982). *Codigo de procedimientos Penales* . Cuzco: Cultural Cuzco.

Gobierno de Mexico. (20 de 07 de 2022). *edomex.gob*. Obtenido de edomex.gob: https://edomex.gob.mx/medio_ambiente_2021

Gobierno del Perú . (05 de 10 de 2022). *gob.pe*. Obtenido de gob.pe: <https://www.gob.pe/30332-delitos-ambientales>

Gutierrez Pulido, H. (2012). *Analisis y Diseño de Experimentos*. Mexico: Editorial McGraw-Hill.

Henriquez Macedo, Linda Iris; Vasquez Tuanama, Janeth Patricia. (2022). *Principio de Mínima Intervención en los Delitos Ambientales en la Primera Fiscalía Especializada en Delitos ambientales de Pucallpa año*

2021. Lima: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/100536/Henriquez_MLI-Vasquez_TJP-SD.pdf?sequence=4

Jhoselyn Mirella Luna Guerra; Percy Enciso Ore. (2022). *Delito ambiental y sanciones penales de personas jurídicas bajo la percepción de letrados litigantes de la provincia de huamanga*. Huancayo: Universidad Peruana Los Andes. Obtenido de https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/4858/T037_80251099_40551180_T.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Juristas, C. A. (1997). *Protección de los derechos Humanos*. Lima: Editorial Definiciones Operativas.

Labarthe, G. d. (2016). *Prision Preventiva y Medidas Alternativas*. Lima: Instituto Pacifico.

LEX. (22 de 02 de 2023). *lpderecho*. Obtenido de lpderecho: <https://lpderecho.pe/alcances-objetivos-y-subjetivos-del-delito-de-trafico-ilegal-de-residuos-peligrosos-exp-00704-2018-2/>

Maier, J. (1982). *La Ordenanza Procesal Penal Alemana*. Buenos Aires: Editorial Depalma.

Marcela Poblete Muñoz. (2019). *El delito de trafico de residuos peligrosos*. Santiago: Universidad de Chile. Obtenido de <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/172968/El-delito-de-trafico-de-residuos-peligrosos.pdf?sequence=1>

Morillo, G. (1995). *El Derecho a la Libertad Personal*. Valencia: Editorial Tirant lo Blanch.

Naciones Unidad. (22 de 05 de 2020). *un.org*. Obtenido de un.org: <https://www.un.org/es/observances/biodiversity-day/convention#:~:text=El%20Convenio%20sobre%20la%20Diversidad,ha%20sido%20ratificado%20por%20196>

Ortega, J. L. (1992). *La Detención del Indocumentado*. Lima: Poder Judicial.

- Paiva, V. (2013). *La Detención y la Prisión Preventiva en el Nuevo código Procesal Penal*. Lima : Editorial Gaceta Jurídica.
- Palacios, M. (2002). *Detención Preliminar* . Lima: Communitas.
- Penalva, P. (2000). *Derecho Procesal Penal*. Madrid: Editorial Colex.
- Priori Posada, G. (2007). *La Tutela Cautelar y el Problema del Tiempo y el Proceso*. Lima: Editorial Grijley.
- Sampieri, H. (2006). *Metodología de la Investigación* . Mexico: McGraw-Hill.
- Sendra, G. (1985). *El Proceso de Habeas Corpus*. Madrid: Editorial Colex.
- Soldan, J. P. (1966). *Derecho constitucional Peruano*. Lima: Editorial Studium.
- SSTC español, 128/1995 (SSTC 26 de julio de 1995).
- Supo, J. (2012). *Seminario de investigación científica*. Lima: universidad del altiplano.
- United Nations Climate Change. (23 de 11 de 2022). *unfccc.int*. Obtenido de unfccc.int: <https://unfccc.int/es/process-and-meetings/que-es-la-convencion-marco-de-las-naciones-unidas-sobre-el-cambio-climatico>
- Villanueva, V. C. (2018). *Las Medidas de Coerción en el Proceso Penal*. Lima: Gaceta Jurídica.

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Montoya Inga, R. (2025). *La estructuración típica del artículo 307° del código penal en la fiscalía provincial especializada en materia ambiental de Leoncio Prado* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA DE LA INVESTIGACIÓN

TÍTULO: “La estructuración típica del artículo 307° del código penal en la fiscalía provincial especializada en materia ambiental de Leoncio Prado”

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL		No Experimental
¿De qué manera la estructuración típica del artículo 307 del Código penal identifica la culpabilidad del sujeto activo en la fiscalía provincial especializada en materia ambiental de Leoncio Prado?	OG. Determinar la estructuración típica del artículo 307 del Código penal identifica la culpabilidad del sujeto activo en la fiscalía provincial especializada en materia ambiental de Leoncio Prado.	En la fiscalía provincial especializada en materia ambiental de Leoncio Prado, la estructuración típica del artículo 307 del Código Penal, que establece sanciones por el tráfico ilegal de residuos peligrosos, puede verse influenciada por múltiples factores que determinan la culpabilidad del sujeto activo. Estos factores podrían incluir la falta de recursos, la capacidad de identificar y procesar residuos peligrosos, la colaboración interinstitucional y la conciencia de la gravedad de los delitos ambientales.	Variable Independiente Tráfico ilegal de residuos peligrosos Variable Dependiente Estructuración del delito	Tipo: Investigación básica Enfoque: cuantitativo Diseño: No experimental, en su modalidad descriptivo Población: 20 asistentes en función fiscal, 50 abogados especialistas en derecho ambiental.
Problemas específicos:	Objetivos Específicos	Hipótesis específicas		
PE1. ¿Cómo pueden desarrollarse estrategias efectivas de regulación y fiscalización para	OE1. Identificar como pueden desarrollarse estrategias efectivas de regulación y	HE1. La implementación de estrategias efectivas de regulación y fiscalización en la gestión de residuos peligrosos puede contribuir significativamente a la prevención del tráfico ilegal de estos residuos. Se plantea la		

prevenir el tráfico ilegal de residuos peligrosos?	fiscalización para prevenir el tráfico ilegal de residuos peligrosos.	hipótesis de que el fortalecimiento de los marcos normativos, la colaboración interinstitucional, la tecnología de seguimiento y la concienciación pública son factores clave en la prevención de actividades ilícitas relacionadas con la gestión de residuos peligrosos.	Muestra: 05 asistentes en función fiscal, 05 abogados especialistas en derecho ambiental.
PE2. ¿En qué medida las políticas de desarrollo sostenible pueden contribuir a reducir el tráfico ilegal de residuos peligrosos y fomentar prácticas más responsables en la provincia de Leoncio Prado?	OE2. Identificar las políticas de desarrollo sostenible pueden contribuir a reducir el tráfico ilegal de residuos peligrosos y fomentar prácticas más responsables en la provincia de Leoncio Prado.	HE2. Se plantea la hipótesis de que la implementación de políticas de desarrollo sostenible en la provincia de Leoncio Prado puede desempeñar un papel fundamental en la reducción del tráfico ilegal de residuos peligrosos y la promoción de prácticas más responsables en la gestión de estos residuos. Se postula que, al fomentar el desarrollo económico sostenible, la conservación del medio ambiente y la concienciación pública	

PROCESAMIENTO

Y ANÁLISIS:

Se utilizó el programa de Excel.

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN: LA ESTRUCTURACIÓN TÍPICA DEL ARTÍCULO 307° DEL CÓDIGO PENAL EN LA FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL DE LEONCIO PRADO.

INSTRUCCIONES.

Cédula de cuestionario sobre el principio de objetividad y su relación con la investigación referente a La estructuración típica del artículo 307° del código penal en la fiscalía provincial especializada en materia ambiental de Leoncio Prado.

Funcionario:			
Ítems		Valores	
		SI	NO
N°			
1	¿Considera usted que el artículo 307° del código penal trata sobre delitos ambientales?		
2	¿Considera usted que la fiscalía provincial especializada en materia ambiental de Leoncio Prado maneja casos relacionados con el artículo 307°?		
3	¿Considera usted que la estructuración típica del artículo 307 del Código penal identifica la culpabilidad del sujeto activo en la fiscalía provincial especializada en materia ambiental de Leoncio Prado?		
4	¿Considera usted que el artículo 307° del código penal contempla sanciones para personas jurídicas?		
5	¿Considera usted que la fiscalía provincial especializada en materia ambiental tiene competencia exclusiva sobre delitos del artículo 307°?		

6	¿Considera usted que el artículo 307° establece penas privativas de libertad?		
7	¿Considera usted que se pueden desarrollarse estrategias efectivas de regulación y fiscalización para prevenir el tráfico ilegal de residuos peligrosos?		
8	¿Considera usted que las políticas de desarrollo sostenible pueden contribuir a reducir el tráfico ilegal de residuos peligrosos y fomentar prácticas más responsables en la provincia de Leoncio Prado?		
9	¿Considera usted que el artículo 307° del código penal requiere la intervención de peritos ambientales?		
10	¿Cree usted que el artículo 307° aborda específicamente la contaminación de cuerpos de agua?		